



## **Normativa para reconocimiento en TFG por incapacidad temporal o permiso prolongado**

(Aprobado por la Junta de Facultad en sesión de 22 de septiembre de 2023)

Cuando un/a docente tenga una baja laboral por incapacidad temporal o permiso prolongado, otro/a docente deberá hacerse cargo de sus Trabajos Fin de Grado (TFG). Si la baja se produce con el trabajo ya finalizado, el/la docente que lo asuma simplemente firmará por orden, de manera que las minoraciones y certificaciones corresponderán a quien haya hecho la tutorización, con la excepción de la parte correspondiente a la defensa que será reconocida al docente que asume el TFG.

En caso de baja continuada, con el TFG sin finalizar, tras la nueva asignación de tutor/a, si hay acuerdo firmarán conjuntamente el trabajo, apareciendo ambos/as en la portada y firmando ambos el Anexo I (TAUJA). De esta manera a cada tutor/a le corresponderá el 50% de las minoraciones indicadas.

Si no hubiese acuerdo, y puesto que el sistema no permite dividir el porcentaje de otra forma que no sea al 50%, será el/la docente que más tiempo haya realizado la labor de tutorización quien aparecerá en la portada y firmará la documentación (en caso de estar de baja el/la tutor/a la firma la realizará el/la docente que lo asuma, que firmará por orden).

En relación con lo anterior, el periodo que se tendrá en cuenta, para determinar el tiempo de tutorización, será desde el inicio del segundo cuatrimestre (día lectivo determinado por el calendario de cada curso) hasta la fecha de entrega del trabajo, ya sea en la convocatoria ordinaria II o extraordinaria II. El período que debe haber transcurrido tutorizando el trabajo será de más del 50% de los días lectivos.

En el curso académico 2023/2024, los periodos correspondientes para cada convocatoria serán los siguientes:

Convocatoria Extraordinaria I (octubre).

Tutorizado, hasta el 15 de julio incluido, por el/a tutor/a asignado en primera instancia, le cuenta el 50% a cada uno, a partir de esa fecha, si no hay acuerdo, contará al tutor/a sustituto/a.



Universidad de Jaén  
Facultad de Humanidades y  
Ciencias de la Educación

Normativa reconocimiento TFG FACHUM

Convocatoria Ordinaria I (enero).

Tutorizado hasta el 15 de octubre incluido le cuenta 50% a cada uno, a partir de esa fecha, si no hay acuerdo, contará al tutor/a sustituto/a.

Convocatoria Ordinaria II (mayo-junio).

Tutorizado hasta el 15 de marzo incluido le cuenta 50% a cada uno, a partir de esa fecha, si no hay acuerdo, contará al tutor/a sustituto/a.

Convocatoria Extraordinaria II (junio-julio).

Tutorizado hasta el 15 de abril incluido le cuenta 50% a cada uno, a partir de esa fecha, si no hay acuerdo, contará al tutor/a sustituto/a.

Los departamentos deberán comunicar a la Comisión de TFG estas eventualidades.

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Centro de la FHHCE de la UJA.